

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

48390 *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso de reposición número 2012/00043 (expediente número 10/330/0087), interpuesto por don Eduardo García-Valdecasas Gayo, en nombre y representación de D. Iman Huseyn Süslu, Capitán del buque "Nesrin Aksoy", y de las mercantiles Turquoise Shipping LTD y Akmar Shipping & Trading S.A., contra el acuerdo de 21 de marzo de 2011.*

Intentada notificación al interesado conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a don Eduardo García-Valdecasas Gayo, en nombre y representación de D. Iman Huseyn Süslu, Capitán del buque "Nesrin Aksoy", y de las mercantiles Turquoise Shipping LTD y Akmar Shipping & Trading S.A., el acto siguiente:

"Esta Dirección General de la Marina Mercante, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto no admitir el recurso de reposición interpuesto don Eduardo García-Valdecasas Gayo, en nombre y representación de D. Iman Huseyn Süslu, Capitán del buque "Nesrin Aksoy", y de las mercantiles Turquoise Shipping LTD y Akmar Shipping & Trading S.A., propietario y empresa naviera, respectivamente, del buque granelero, nombrado "Nesrin Aksoy", de bandera de Malta, n.º IMO 9142215, contra el acuerdo de 21 de marzo de 2011, denegatorio de la práctica de prueba acordado por el Instructor del procedimiento, en el curso del procedimiento sancionador por la comisión de una infracción de carácter grave prevista en el artículo 115.4.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (expediente número 10/330/0087).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, o donde tenga su sede el órgano autor del acto impugnado, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación."

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Subdirección General de Recursos, paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid.

Madrid, 12 de diciembre de 2013.- El Subdirector General de Recursos, don Isidoro Ruiz Girón.

ID: A130069334-1